

506 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano conformadas en fábrica, tipos I, II y III, fabricados por «Poliuretanos, Sociedad Anónima», en su factoría de Cassá de la Selva (Gerona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Espumas de poliuretano conformadas en fábrica, tipo I, de densidad nominal 32 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Espumas rígidas de poliuretano, tipo I».

Espumas de poliuretano conformadas en fábrica, tipo II, de densidad nominal 35 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Espumas rígidas de poliuretano, tipo II».

Espumas de poliuretano conformadas en fábrica, tipo III, de densidad nominal 40 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial «Espumas rígidas de poliuretano, tipo III».

Productos fabricados por «Poliuretanos, Sociedad Anónima», en su factoría de Cassá de la Selva (Gerona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

507 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), de Andújar (Jaén).*

(«Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en el Clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima» (GEOCISA), con domicilio en Andújar (Jaén), Carretera Nacional IV, kilómetro 324.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

508 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la Clase A: Control de hormigones en masa

o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), con domicilio en Sevilla, Núcleo Residencial Virgen de los Reyes, calle Secoya, 2.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

509 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima», en El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Ilmos. Sres.: El laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en la plaza Pío XII, 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, por Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre);

Vista la documentación presentada por dicho laboratorio en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a la calle de La Rosa, 63, de El Puerto de Santa María (Cádiz), procede adecuar la homologación a la nueva situación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974 que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, Sociedad Anónima», con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle La Rosa, 63, quedando sin efecto la homologación en la clase A, concedida por Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), a sus instalaciones de la plaza Pío XII, 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

510 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Obras de Urbanización, sobre el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por «Josefa Pérez Jimeno, Sociedad Anónima».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 492/1985, interpuesto por «Josefa Pérez Jimeno, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Júcar de 5 de abril de 1982, referente a sanción por vertido de aguas residuales, procedentes de fábrica de curtidos, en acequia de riego, término municipal de Burjasot (Valencia), se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Se declara indebidamente admitido el recurso de apelación por razón de la cuantía, archívese lo actuado ante esta Sala con devolución del resto a la Sala Territorial; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso de apelación».

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Director general, José Rubio Bosch.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Valencia.